PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR. 8108795 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S – SDT INGENIERÍA S.A.S., NIT 900.245.364-2

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO**, mayor de edad, identificado con C.C. **No. 12.128.431** en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD (E)** según Decreto de Encargo No. 606 del 5 de diciembre de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el **NIT. 800.246.953-2** y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra, JORGE ALBERTO RAMÍREZ VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.072.384, obrando en su condición de Representante Legal de **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S.,** con **NIT 900.245.364-2**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR. 8108795 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veinticinco (25) de julio de 2025 se suscribió el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR. 8108795 de 2025, por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en *"ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA RED LAN (SWITCH) Y DATA CENTER DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD."*.
2. Que el plazo inicial del contrato se pactó por cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribió el catorce (14) de agosto de 2025 hasta el trece (13) de diciembre de 2025.
3. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 320.000.000) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.
4. Que el Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC mediante radicado No. 2025-IE-50343 del once (11) de diciembre de 2025 y alcance con radicado No. 2025-IE-50628 del doce (12) de diciembre de 2025, solicitó la Prórroga No. 1. al Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR. 8108795 de 2025 para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la solicitud del contratista y la solicitud de justificación suscrita por la supervisión del contrato de la Prórroga No. 1 y demás documentos anexos.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la Prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR. 8108795 de 2025. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR. 8108795 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S – SDT INGENIERÍA S.A.S., NIT 900.245.364-2

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8108795 de 2025 por un término de ciento siete (107) días calendario, contados a partir del catorce (14) de diciembre de 2025 al treinta (30) de marzo de 2026.

SEGUNDA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente escrito modificatorio los siguientes documentos: 1) Solicitud del contratista y justificación del área y demás documentos anexos.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar todas las garantías inicialmente pactadas por el tiempo de vigencia y valor pactado, presentara el certificado o anexo de modificación a la Subdirección de Contratación a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación del presente Acto Modificatorio.

CUARTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

QUINTA: Los demás términos y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, será aplicada a partir de su publicación y para su ejecución requiere de la aprobación de garantías.